



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel. 02945-499096 FAX..02945-499040

ORDENANZA N° 480/02

VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales N° 3098, las Ordenanzas Municipales Nros. 382/99 y 445/01 y el Expte. N° 18164/83IAC-ME, que se relaciona con la superficie de 21ha 03^a 81ca, determinada por el Lote 97, Fracción B-11 del ejido de Epuyén, adjudicadas en venta a la Sra. Sabina Gabriel viuda de Antinao; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza de Adjudicación del inmueble del visto fijó el precio total de venta de la tierra en Pesos mil Ochocientos Sesenta y Ocho con dieciocho centavos.

Que, la Sra. Gabriel de Antinao ha presentado Certificado de Pobreza y manifestado que podría pagar el total de la tierra en cuarenta y ocho cuotas iguales de Treinta y Ocho Pesos cada una, lo que significaría no pagar intereses.

Que, la Sra. Antinao tiene 78 años de edad y aproximadamente 64 años de residencia en el lugar.

Que, de acuerdo al Art. 43 de la Ley de Corporaciones Municipales, es facultad del Concejo Deliberante eximir de gravámenes a las personas pobres.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

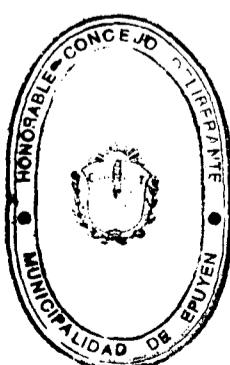
Articulo 1º: Eximir a la Sra. Sabina Gabriel viuda de Antinao, del pago de intereses por pago en cuarenta y ocho cuotas del valor de la tierra adjudicada en venta mediante Ordenanza N° 445/01.

Articulo 2º : Informar al Departamento Ejecutivo para que proceda al cobro de la venta del Lote 97, Fracción B-11, El Coihue, ejido de Epuyén, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente.

Articulo 3º: Regístrese, Comuníquese, Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOS.

YANINA ZÚÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



Martha I. Quesada
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Epuyén

